

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	SERVICIO DE FUMIGACION PARA APLICACION DE QUIMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP-DRM-ADJ-037/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 15

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SO.18.25/17.09/02	17/10/2025



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DRM-ADJ-037/2025 REFERENTE A LA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; ADRIANA GÁLVEZ GÓMEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y COMO ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA; LA C. CRISBEL AKAENA DOMÍNGUEZ ESTRADA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME OSORIO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que, el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.6 Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla** acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.7 Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Adriana Gálvez Gómez, Encargada de Despacho del Departamento de Servicios Generales** ambos adscritos a los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acreditan su personalidad con los nombramientos ambos de fecha **01 de febrero de 2025** y el **segundo de fecha 16 de junio de 2025, ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla** y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- I.8 Que, la **Dra. Crisbel Akaeena Domínguez Estrada, Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica** del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **01 de mayo de 2025**, signado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV y V inciso d) y 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como por ser el área encargada de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.44 Descripción de Puesto de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.9 Que, la **Dra. Crisbel Akaeena Domínguez Estrada, Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica** de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, solicito realizar los trámites necesarios para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, conforme al memorándum **DSPyVE/SVE/DET/VEC/429/2025**, de fecha **15 de agosto de 2025**, conforme al requerimiento **48/DENGUE/DET/SVE/DSPYVE/2025**, bajo la justificación que en el mismo establece.
- I.10 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el **C. Roberto Carlos Ortiz Mozo**, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de **"LOS SSEP"**, autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$44,609,939.68 (cuarenta y cuatro millones, seiscientos nueve mil, novecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, bajo la partida **3591**, mediante memorándum número **DP/SP/S/2650/2025**, de fecha **15 de agosto de 2025**; misma que se integra como parte del expediente, dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, misma que forma parte integral de la carpeta que se integra y que está en resguardo del Departamento de Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.11 Que, derivado de lo anterior, con fecha **18 de agosto de 2025**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa de la **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.12 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- I.13 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE961104225**.
- I.14 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Que, la persona moral "TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.", cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los bienes que requiere "LOS SSEP", ya que es una sociedad debidamente constituida, tal como se desprende de la Escritura Número 55,110 (cincuenta y cinco mil, ciento diez), Volumen Número 2604 (dos mil, seiscientos cuatro), de fecha 28 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Linares Quinto, Notario Adscrito a la Notaria Publica Número 7 (siete), cuyo titular es la señora Licenciada Adriana Linares González del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2022022576, con fecha de registro 28 de marzo de 2022.
- II.2 Que, el objeto social de la sociedad contempla entre otros; la administración y prestación de servicios de control de plagas por medio de fumigación o cualquier otro sistema necesario para el efecto, tramitando además cualquier permiso, licencia, autorización o certificación requerida ante la dependencia gubernamental correspondiente para poder cumplir el objeto mencionado al inciso del presente párrafo, frente a sus clientes ("Los Servicios de Control de Plagas").
- II.3 Que el C. Jaime Osorio Rodríguez, es Apoderado Legal de la sociedad denominada "TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.", cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en este contrato, tal como se desprende de la Escritura señalada en la declaración II.1, de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y Código Identificador de la Credencial número [REDACTED]
- II.4 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número: P-26721, Folio: 54764234; para el periodo comprendido del 18 de septiembre de 2024 al 18 de septiembre de 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.5 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes TTL220228GG2 cuyo estatus es ACTIVO.
- II.6 Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.7 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así mismo no desempeña empleo cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar
- II.8 Que, tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en Calle 16 de septiembre número 27, Colonia la Panorámica, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55036, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LOS SSEP" a efectuar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** conforme a las características y condiciones que se describieron en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe total del presente Contrato es por **\$44,609,939.68 (cuarenta y cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los bienes materia del presente Contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tramitar su pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente de acuerdo con los servicios realizados en las oficinas que ocupa el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A. Original del "ACTA ENTREGA DEL EVANCE EN FORMATO LIBRE" debidamente requisitada conforme a los establecido en el "ANEXO ÚNICO", del presente contrato, adjuntando un REPORTE EN FORMATO LIBRE, donde especifique, detalladamente el proceso realizado de acuerdo al cronograma de actividades que presentara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a la firma del contrato, que contendrá como mínimo descripción del proyecto, estado actual del proyecto, gráficos o tablas que muestran el progreso, tareas completadas, en curso y pendientes, descripción detallada de cualquier problema encontrado, medidas tomadas para mitigar riesgos, permisos, informes técnicos, y cualquier otra información que respalde el avance reportado, así como un reporte fotográfico legible en tamaño carta, donde se identifique plenamente el avance en diferentes etapas, según corresponda; mismo que deberá estar debidamente validado, a través de la persona que designen "LOS SSEP"; Deberá entregarse para cada uno de los pagos y la leyenda "RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO REALIZADO QUE SE DESCRIBE".
- B. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 Y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los bienes objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda "RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE", asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- C. Copia fotostática del Contrato.
D. Copia de la garantía de cumplimiento.
Sin estos requisitos no procederá pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de “LOS SSEP” y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

El pago se realizará en moneda nacional, en cuatro exhibiciones a mes vencido, de acuerdo a los servicios realizados a entera satisfacción de “LOS SSEP”, de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 fracción VII y 108, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo a este no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada dichas exhibiciones serán cubiertas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Pago	Importe con I.V.A.
1°	\$11,152,400.01
2°	\$11,152,400.01
3°	\$11,152,400.01
4°	\$11,152,400.01
Importe total	\$44,609,939.68

“LOS SSEP”, no cubrirán facturas de servicios que no sean realizados, y/o bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberarán el pago de la factura correspondiente si ésta no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, presente su factura de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio del presente contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del 1.5% (uno punto cinco por ciento mensual); de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LOS SSEP”, en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"LOS SSEP"** los bienes objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de llevar a cabo el servicio de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, por lo cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales, herramientas, refacciones por reparaciones menores, seguros u otros; en su caso, dichas condiciones correrán a cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Para la contabilización de los días **hábiles** se deberá considerar que, en caso de no ser día hábil o laborables, pasará al siguiente día hábil que, si lo sea, por lo cual no se recibirán bienes fuera de este horario y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros, dichas condiciones correrán a cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar con una anticipación mínima de 24 horas a **"LOS SSEP"**, vía telefónica y/o vía correo electrónico la fecha en que se realizará el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, objeto del presente contrato, a los correos para notificación: adriana.galvez@puebla.gob.mx.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de los manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa DSG-ADJ-037/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con la especificación técnica y todo lo ofertado de conformidad con el contenido del **ANEXO ÚNICO**, así como con las condiciones requeridas, considerando la cantidad total.

La forma de transporte que utilice **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega la realización del servicio, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad del mismo. Adicionalmente, la transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga no implicará costos adicionales para **"LOS SSEP"**, quedando estos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Cualquier parte de los bienes que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y deberá ser sustituida a satisfacción de **"LOS SSEP"**.

SEXTA. - REPOSICIÓN DE LOS BIENES. - "LOS SSEP", podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la reposición del servicio sin costo alguno, cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio realizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la corrección se hará dentro del periodo de garantía, en estos casos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reponer el servicio en su totalidad, en un término no mayor a 24 horas, sin costo para **"LOS SSEP"**; a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba la notificación de **"LOS SSEP"** de la reposición respectiva por escrito, correo electrónico o vía telefónica, en caso de no cumplir con lo convenido, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **19 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LOS SSEP"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la entrega de los bienes objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de **"LOS SSEP"**, para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a **"LOS SSEP"** y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la entrega de los bienes, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la entrega de los bienes, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de que aplique.

Según los casos en que aplique **"LOS SSEP"** serán responsables de llevar a cabo la **retención** a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a **"LOS SSEP"**, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LOS SSEP" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LOS SSEP" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de cinco días naturales posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, por la cantidad correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto total del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de estos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presenten los bienes que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

Dicha garantía se hará efectiva cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", incumpla en la entrega de los bienes materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que "LOS SSEP" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos o calidad inferior en la ejecución del servicio y/o las refacciones, suministros o bienes derivados de la prestación del mismo, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el ANEXO ÚNICO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento que se enlistan en el siguiente párrafo, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, por entrega de bienes diferentes o de calidad inferior a lo establecido en el contrato. En caso de que **"LOS SSEP"** autorice una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

"LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**:

- Exista atraso en la entrega de los bienes o entregue en lugares distintos a los solicitados originalmente por **"LOS SSEP"** conforme a los términos y condiciones previstos en la **CLÁUSULA QUINTA**, del presente contrato.
- Entregue los bienes con diferentes características, especificaciones técnicas o calidad inferior a la pactada en el **ANEXO ÚNICO**.
- No entregue dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato los bienes que **"LOS SSEP"** haya solicitado para su reposición.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá entregar los servicios a **"LOS SSEP"**, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN. - "LOS SSEP" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, sin responsabilidad, cuando exista causa justificada, debiendo establecer dicha temporalidad.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LOS SSEP" podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
- C. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PROVEEDOR"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- D. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LOS SSEP"**, podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LOS SSEP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. En caso modificación de contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
- C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- D. Si no cumple con la prestación de los bienes en tiempo y forma convenidos.
- E. Proporcione los bienes con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LOS SSEP"**.
- G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha sido sancionado.
- I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
- J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen someterse al siguiente procedimiento:

- A. Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- B. Deberá notificarse a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

- C. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"LOS SSEP"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- D. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
- E. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

En caso de rescisión por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **"LOS SSEP"** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes a los bienes objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza o entrega los bienes objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. - "LOS SSEP" a través del Departamento de Servicios Generales será **"EL ADMINISTRADOR"**, del presente contrato quien podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanan del presente instrumento, por otro lado, la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica, será el **ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA**, quien verifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. "LOS SSEP" manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LOS SSEP": Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Calle 16 de septiembre número 27, Colonia la Panorámica, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55036,

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporciona a "LOS SSEP" el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto de las entregas de los bienes objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 55-43-15-57-12
- Correo Electrónico: coordinación.puebla@tastanil.com.mx, JAIME.OSORIO@TASTANI.COM.MX

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "LOS SSEP" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LOS SSEP" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **19 de agosto de 2025**.

Por **"LOS SSEP"**

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

C. Jaime Osorio Rodríguez
Apoderado Legal
de la persona moral denominada
"TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V."

ASISTIDO POR:

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y
Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de
Salud del Estado de Puebla"

C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios
Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

C. Adriana Gálvez Gómez
Encargada de Despacho del Departamento
de Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA"

Dra. Crisbel Akacena Domínguez Estrada
Encargada de Despacho de la Dirección
de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO No. SSEP-DSG-ADJ-037/2025, REFERENTE A LA SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

ANEXO UNICO

NOMBRE DEL LICITANTE:				
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Monto
1	SERVICIO	1	• DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA". • PERIODO Y LUGAR DEL SERVICIO PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: se llevará a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. • LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: será en las localidades de riesgo susceptibles de contraer Dengue, conforme al ANEXO DIRECTORIO DE JURISDICCIONES. • DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" identificara y priorizara las jurisdicciones sanitarias afectadas por dengue, desplegara personal equipados con herramientas y equipos tecnológicos avanzados de aplicación de insecticidas, que permitan una distribución eficiente y uniforme de productos con las dosis necesarias y especificas en todas las localidades de riesgo El servicio incluirá: • Coordinación con los jefes (a), Jurisdiccionales • Evaluación inicial para fumigación en las localidades de riesgo • Segmentación del terreno de áreas, priorizando aquellas con mayor densidad de casas de Dengue • Desplegar al personal equipado con tecnología avanzada de aplicación de insecticidas que permitan la distribución eficiente y uniforme de productos. • Garantizar la correcta utilización, de los insumos, así como la operación eficaz mediante la aplicación precisa de insecticidas, maximizando la cobertura en el menor tiempo posible • Monitorear la efectividad de las aplicaciones realizadas en las zonas de riesgo	\$38,456,551.76
			1. Descripción de las Etapas que contempla el servicio: 1.1 Identificación de áreas críticas. • Se realizará un análisis de datos epidemiológicos para identificar y priorizar las jurisdicciones sanitarias más afectadas por Dengue, así como las localidades de riesgo. 1.2 Implementación de tecnologías avanzadas. • Se desplegará al personal equipados con herramientas y tecnología avanzada de aplicación de insecticidas, mismas que permitan una distribución uniforme y eficiente de los insumos, realizando una adaptación de las dosis para las necesidades específicas de cada área de riesgo intervenida. 1.3 Monitoreo y evaluación de resultados. • Establecer un sistema de monitoreo continuo, para evaluar la efectividad de las intervenciones realizadas y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos, con la finalidad de asegurar una respuesta rápida ante brotes o reinfestaciones. 1.4 Documentación a entregar (ENTREGABLES) • Original del "ACTA ENTREGA DEL AVANCE EN FORMATO LIBRE" debidamente requisitada, adjuntando un REPORTE EN FORMATO LIBRE, donde especifique detalladamente el proceso realizado de acuerdo al cronograma de actividades que presentará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la firma del contrato, que contendrá como mínimo descripción del proyecto, estado actual del proyecto, gráficos o tablas que muestran el progreso en comparación con el cronograma original; tareas completadas, en curso y pendientes, descripción detallada de cualquier problema encontrado, medidas tomadas para mitigar riesgos, permisos, informes técnicos, y cualquier otra información que respalde el avance reportado, así como un reporte fotográfico legible en tamaño	



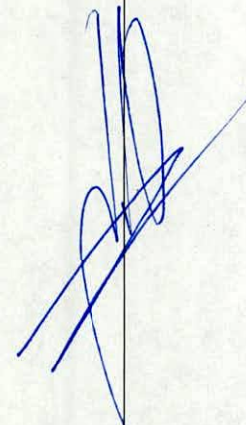
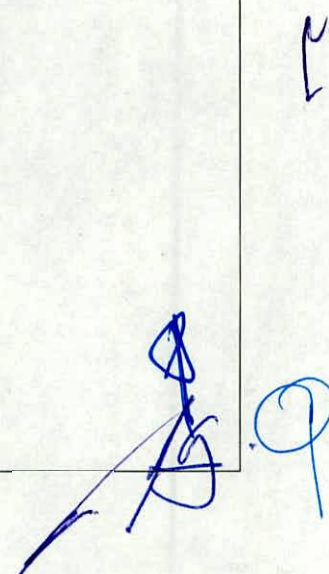
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025

CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025

TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

		carta, donde se identifique plenamente el avance en diferentes etapas, diagramas y/o planos actualizados, según corresponda; mismo que deberá estar debidamente validado, a través de la persona que designen los Jefes Jurisdiccionales y por "EL VERIFICADOR" del contrato. (Deberá entregarse para cada uno de los pagos) 1.- Para el último pago deberá entregarse: - Original del "ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN FORMATO LIBRE", debidamente requisitada conforme a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" adjuntando un REPORTE EN FORMATO LIBRE, donde especifique detalladamente el proceso realizado al equipo, rutina de fumigación, así como un reporte fotográfico legible en tamaño carta, donde se identifique plenamente el uso de tecnología avanzada así como la fumigación en las localidades de riesgo, mismo que deberá estar debidamente validado, a través de la persona que designe los jefes jurisdiccionales y por "EL VERIFICADOR" del contrato. 2. Beneficios Esperados - Controlar y reducir las incidencias del dengue en el Estado de Puebla - Establecer un modelo de sostenible rápido y eficaz de combate a vectores. - Se busca mejorar la salud pública y proteger a la población de enfermedades transmitidas por mosquitos, de este modo se contribuye a un entorno más saludable y seguro 3. Garantía - Garantía de 3 meses a partir de la realización del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", para la correcta aplicación del mismo. •CONDICIONES DE ENTREGA. - - Para efectos de la entrega correspondiente en caso de que al término del cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil. - La forma de traslado que utilice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar el servicio de fumigación en las condiciones óptimas, mismas que deberán preservar la calidad durante el transporte. - La realización del servicio, maniobras de carga, descarga y custodia de los insumos, no implicarán costos adicionales, quedando estos a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente: - Realizar la puesta en marcha en el plazo y lugar señalado. - A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a "LOS SSEP" y en ningún caso se considera a "LOS SSEP" como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en el despliegue para llevar a cabo la fumigación con tecnología avanzada. - Contar con el personal necesario debidamente capacitado, recursos financieros suficientes, equipo requerido, infraestructura y capacidad técnica y de operación de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del contrato para la correcta fumigación con tecnología avanzada. - Contar con los materiales, insumos, refacciones, herramientas, equipos de seguridad y accesorios para la correcta fumigación con tecnología avanzada. e) Contar con las medidas de seguridad necesarias para la correcta fumigación con tecnología avanzada. f) Entregar el área limpia y en completa funcionalidad, donde se lleve a cabo las mezclas de los insumos, retirando el material de desecho por propios medios sin costo adicional para "LOS SSEP".	 
--	--	---	---



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

			g) A ser directamente responsable de los daños y perjuicios que se acusen a "LOS SSEP" y/o a terceros con motivo de la fumigación con tecnología avanzada, que, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que se haga de los insumos. h) Resguardar la herramienta, equipo de tecnología avanzada, insumos al término del día de trabajo asumiendo la responsabilidad del cuidado y custodia de estas. i) Garantizar el servicio durante la vigencia del contrato y 3 meses posteriores, contados a partir de la conclusión de la fumigación con tecnología avanzada j) Apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida. k) Que la correcta fumigación con tecnología avanzada, estará supervisada en todo momento por personal de "LOS SSEP" que sea designado. l) A ser el único responsable de cualquier accidente en que se vean afectados los empleados, por lo que el personal debe estar inscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de ser el caso se compromete a sacar a salvo los intereses de "LOS SSEP" de cualquier conflicto legal que pueda generarse con motivo de la ejecución de los trabajos a realizar. m) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a absorber todos los gastos y costos adicionales que no estén contemplados dentro de la cotización del servicio. "LOS SSEP" en el ejercicio de sus facultades podrá verificar la entrega del servicio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 120, 133 y demás relativos de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.	
			Subtotal	\$ 38,456,551.76
			16% I.V.A.	\$ 6,153,048.28
			Total:	\$ 44,609,600.04
			IMPORTE CON LETRA	

Anexo Precios Unitarios					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLASERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIO	1	\$38,456,551.76	\$38,456,551.76
				SUBTOTAL	\$38,456,551.76
				IVA	\$ 6,153,048.28
				TOTAL	\$44,609,600.04



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

TABLA 1		
DIRECTORIO DE JURISDICCIONES		
NUMERO	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO
1	JURISDICCION SANITARIA No. 1 HUAUCHINANGO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, COL. CATALINA C.P. 73160
2	JURISDICCION SANITARIA No.2 CHIGNAHUAPAN	CARRETERA A ZACATLAN KM. 5, SIN NÚMERO, C.P. 73300
3	JURISDICCION SANITARIA No.3 ZACAPOAXTLA	EL TRIUNFO NUMERO EXTERIOR 6, C.P. 73680
4	JURISDICCION SANITARIA No.4 SAN SALVADOR EL SECO	13 SUR No. 354, EL SECO BARRIO XILOTEPEC, C.P. 75160
5	JURISDICCION SANITARIA No.05 HUEJOTZINGO	KM. 1.7 CARRETERA HUEJOTZINGO-SANTA ANA XALMIMILULCO C.P.74160
6	JURISDICCION SANITARIA No.06 PUEBLA	KM. 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO EL BATAN C.P. 72573
7	JURISDICCION SANITARIA No.07 IZÚCAR DE MATAMOROS	AVENIDA CHABACANO SIN NÚMERO, COL. RANCHO JUANITOS C.P. 74400
8	JURISDICCION SANITARIA No. 08 ACATLÁN DE OSORIO.	CAMINO A LOS HOBOS. SIN NÚMERO, COL. UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE C.P. 74940
9	JURISDICCION SANITARIA No. 09 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	AVENIDA MATAMOROS, COL. BARRIO SAN SEBASTIAN C.P. 74690
10	JURISDICCION SANITARIA No. 10 TEHUACAN	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN KM 115 S/N COL. SAN LORENZO TEOTIPILCO C.P. 75730

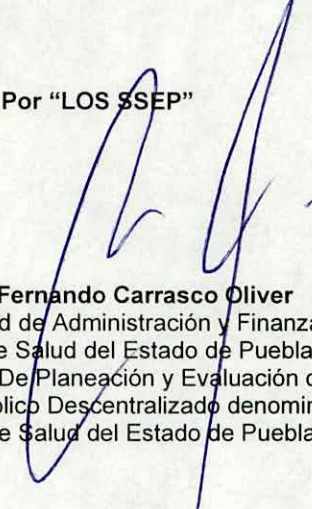
NOTA. -El servicio objeto del presente contrato se podrá realizar en cualquiera de las jurisdicciones enlistadas, de acuerdo con las necesidades de "LOS SSEP", de manera **enunciativa, más no limitativa**, siempre y cuando sea determinado y/o solicitado por la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica como área verificadora y supervisora del contrato, en tanto encunto no se rebase el monto adjudicado.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Por "LOS SSEP"

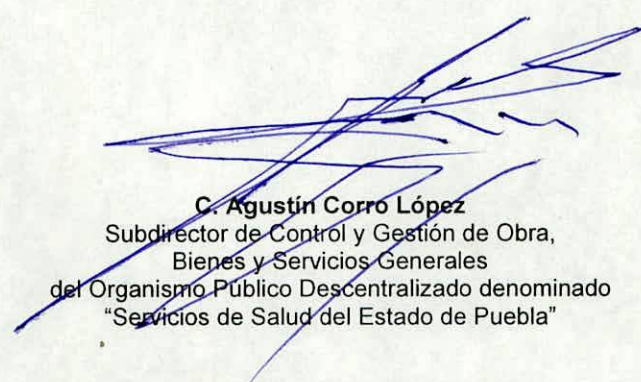

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador De Planeación y Evaluación del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. Jaime Osorio Rodríguez
Apoderado Legal
de la persona moral
"TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V."

Asistido por


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

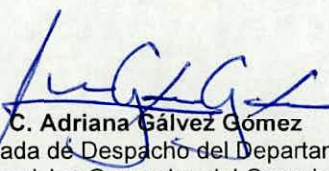
Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-037/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-037/2025
TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO


C. Adriana Gálvez Gómez

Encargada de Despacho del Departamento
de Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA"


Dra. Crisbel Akacena Domínguez Estrada

Encargada de Despacho de la Dirección
de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. SSEP-DSG-ADJ-037/2025, REFERENTE A LA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA COMBATIR EL DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TASTANI TODO LISTO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025.